



Evidencia documental en el sistema Penal Acusatorio, en Investigaciones de L.A.



*José Mauricio Martínez Valverde
Contador Público - Auditor Forense
Experto en Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo
jmmforense@gmail.com*



Código Procesal Penal Decreto Legislativo 957

ACTUACIONES DEL FISCAL QUE REQUIEREN CONFIRMACION JUDICIAL:

Estas actuaciones se realizan en el supuesto que al momento de la intervención no se tenga una orden judicial , por lo que le corresponde al fiscal solicitar inmediatamente la confirmación judicial. Las actuaciones son:

Aseguramiento de documentos privados (Art 232 CPP).

1. El fiscal o Policía asegura el documento, sin examinar su contenido.
2. El fiscal pone a disposición del JUEZ de la investigación preparatoria los documentos, con informe razonado, solicitando la incautación dentro de las 24 horas después de realizada la diligencia.
3. El JUEZ debe examinar los documentos y resolver el mismo día que reciba la comunicación.

Se realiza cuando el FISCAL o el POLICIA en el transcurso de registros de persona (s), inspección o allanamiento encuentra en poder del intervenido o en el lugar donde se encuentra un documento privado.



Código Procesal Penal Decreto Legislativo 957

ACTUACIONES DEL FISCAL QUE REQUIEREN CONFIRMACION JUDICIAL:

Estas actuaciones se realizan en el supuesto que al momento de la intervención no se tenga una orden judicial , por lo que le corresponde al fiscal solicitar inmediatamente la confirmación judicial. Las actuaciones son:

Aseguramiento e incautación de documentos contables y administrativos (Art 234 CPP).

1. El fiscal o Policía asegura el documento, y levanta un acta
2. El fiscal requerirá al JUEZ de la investigación preparatoria la orden de incautación adjuntando un informe razonado y el acta correspondiente dentro de las 24 de realizada la diligencia.

Se realiza por el FISCAL o la POLICIA, por disposición de aquel en el trascurso de una indagación e inspección de libros , comprobantes o documentos de persona natural o jurídica cuando se requiere esclarecer la investigación.



Código Procesal Penal Decreto Legislativo 957

ACTUACIONES QUE REQUIEREN ORDEN JUDICIAL (Artículo 233) C.P.P

Son todas aquellas acciones que para ser ejecutadas por el FISCAL, necesitan de una orden expresa del JUEZ.

Incautación de Documentos privados (Art 233 CPP).

1. El fiscal solicita orden al JUEZ de la investigación preparatoria.
2. El JUEZ de la investigación preparatoria, expedirá la resolución indicando el nombre del fiscal, la persona a intervenir y el tipo de documento de ser posible.
3. El FISCAL ejecutara inmediatamente la incautación autorizada describiendo en el acta todo lo actuado.

El objetivo es despojar de documentos privados vinculados a un delito, a quien lo tenga en su poder.



Código Procesal Penal Decreto Legislativo 957

LEVANTAMIENTO DEL SECRETO BANCARIO (Artículo 235) C.P.P

El objetivo, es conocer el movimiento económico del investigado en el sistema bancario y financiero.

Las empresas o entidades requeridas deben proporcionar toda la información, actas y documentos, así como el original, si así se ordena.

1. El fiscal solicita orden al JUEZ de la investigación preparatoria.
2. El JUEZ de la investigación preparatoria,
 - ▶ Ordena el levantamiento del secreto bancario, en forma reservada y sin tramite alguno.
 - ▶ Recibe los informes de las entidades bancarias o financieras y se los tramita al fiscal.
 - ▶ Autoriza la pesquisa o el registro de la entidad del sistema bancario o financiero , así mismo la incautación de todo aquello vinculado al delito, previo pedido del fiscal.
3. El FISCAL puede:
 - ▶ Requerir la incautación de documentos, títulos valores, dinero, otros bienes, bloquear o inmovilizar cuentas del imputado o de otros.
4. Las operaciones no comprometidas en el secreto bancario serán proporcionadas directamente.



Código Procesal Penal Decreto Legislativo 957

LEVANTAMIENTO DEL SECRETO
TRIBUTARIO (Artículo 236) C.P.P

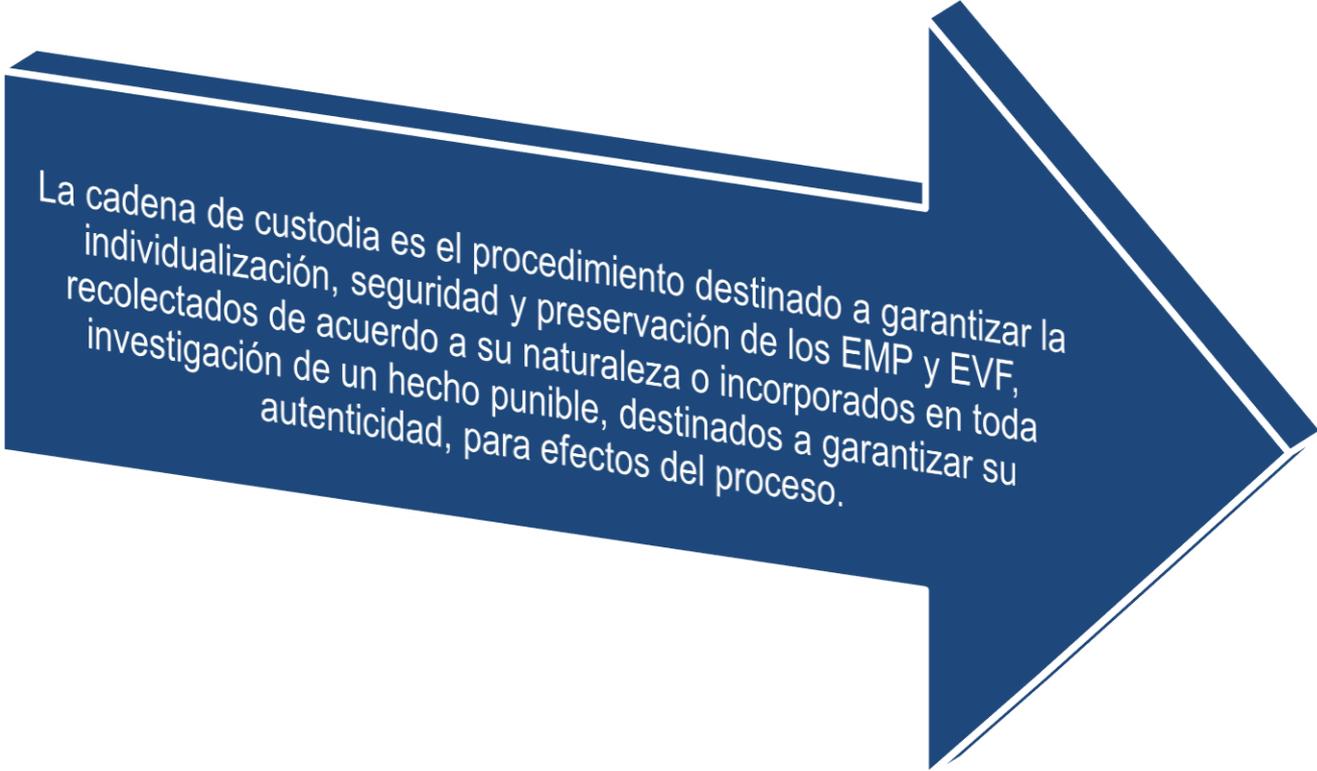
1. El fiscal solicita orden al JUEZ de la investigación preparatoria.
2. El Juez, a pedido del Fiscal, podrá levantar la reserva tributaria y requerir a la Administración Tributaria la exhibición o remisión de información, documentos y declaraciones de carácter tributario que tenga en su poder, cuando resulte necesario y sea pertinente para el esclarecimiento del caso investigado.
3. La Administración Tributaria deberá exhibir o remitir en su caso la información, documentos o declaraciones ordenados por el Juez.

El objetivo, es la exhibición o remisión de información, documentación o declaraciones tributarias en poder de la administración tributaria.



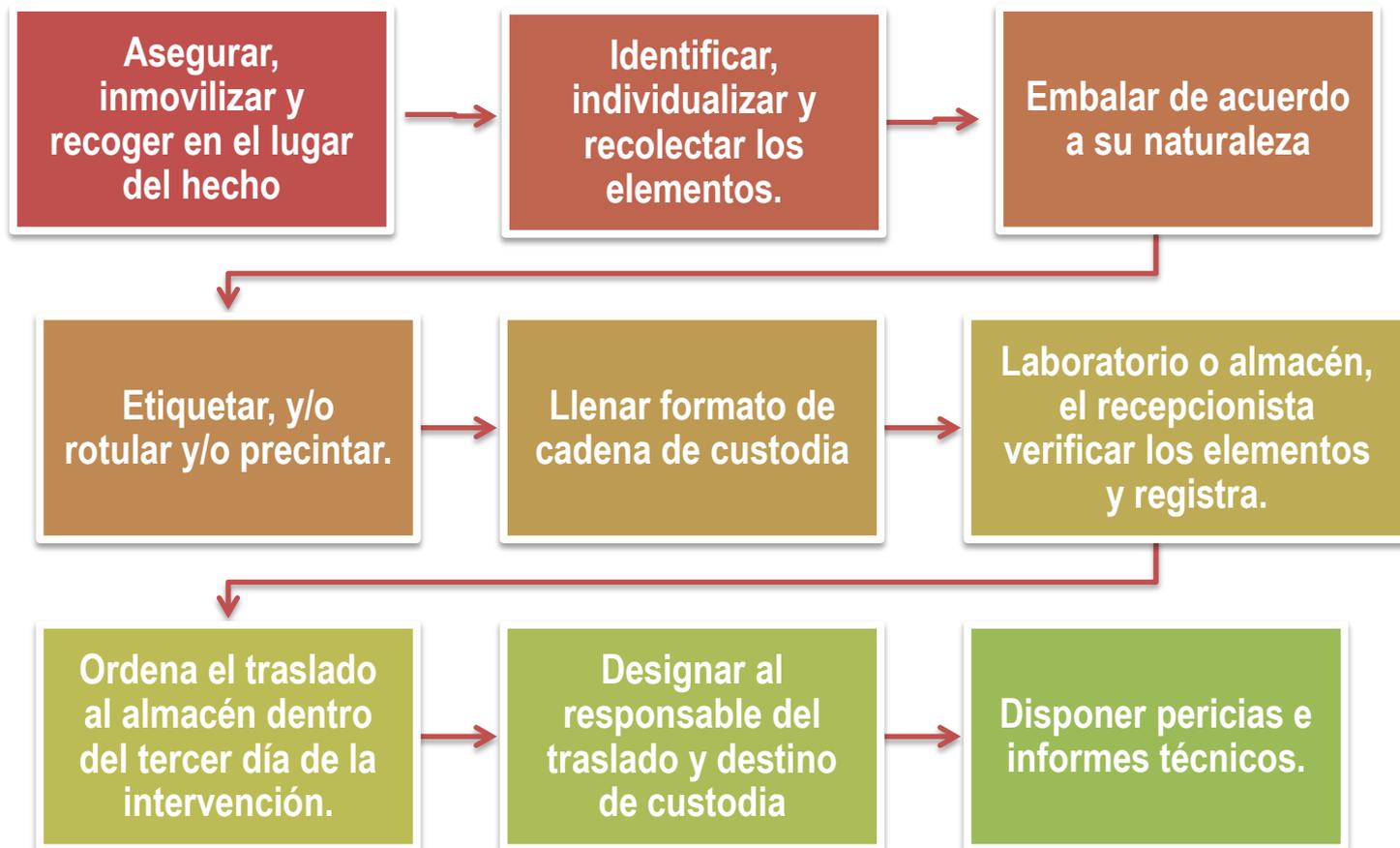
AUTENTICIDAD DE LOS ELEMENTOS MATERIALES DE PRUEBA Y LAS EVIDENCIAS FISICAS EN LA/FT.

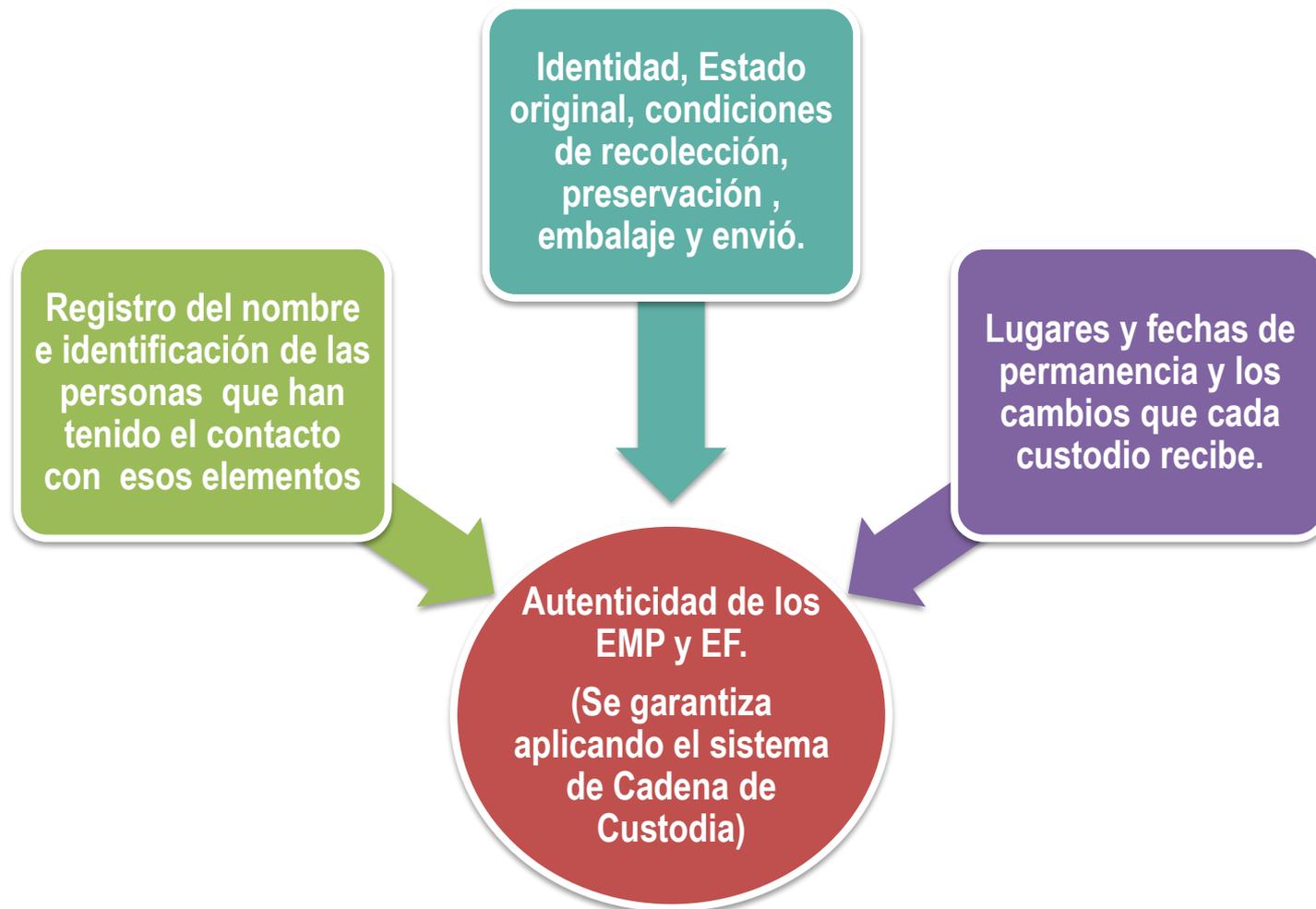
**Artículo # 7, del reglamento de Cadena de Custodia de EMP y EVF, Aprobado
mediante Resolución No. 729-2006 MP-FN del 15 de Junio del 2006.**



La cadena de custodia es el procedimiento destinado a garantizar la individualización, seguridad y preservación de los EMP y EVF, recolectados de acuerdo a su naturaleza o incorporados en toda investigación de un hecho punible, destinados a garantizar su autenticidad, para efectos del proceso.

CADENA DE CUSTODIA: Se inicia con el aseguramiento, inmovilización o recojo de los elementos materiales y evidencias en el lugar de los hechos, durante las primeras diligencias o incorporados en el curso de la investigación preparatoria, atendiendo a su naturaleza.



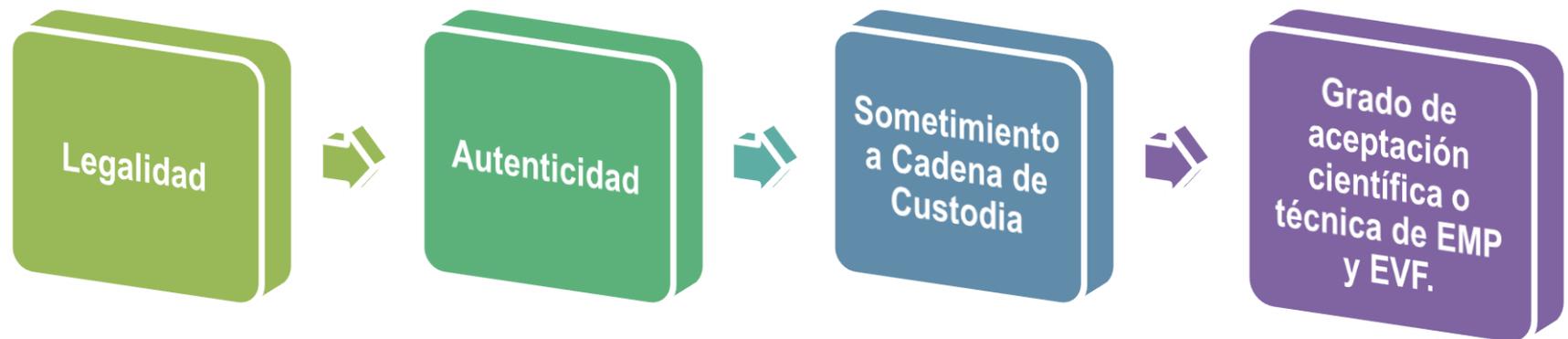


**Artículo # 8, del reglamento de Cadena de Custodia de EMP y EVF, Aprobado
mediante Resolución No. 729-2006 MP-FN del 15 de Junio del 2006.**



La Cadena de Custodia se inicia con el aseguramiento, inmovilización o recojo de los elementos materiales y evidencias en el lugar de los hechos, durante las primeras diligencias o incorporados en el curso de la investigación preparatoria; y, concluye con la disposición o resolución que establezca su destino final

Criterios de Valoración de los EMP y EVF dentro de un proceso



**INICIO DE LA
CEDENA DE
CUSTODIA.**



Comienza en el lugar donde se descubre, recaudan o encuentran los EMP y EVF.



Da lugar a que cualquier servidor publico o particular que en actuación de indagación o investigación, embalo o rotulo el EMP y EVF, teniendo que custodiarlo.



En la parte contable y financiera, se debe de asegurar la prueba, en el sentido de descubrirla, recaudarla y embalarla en presencia de la persona encargada de su diligenciamiento.

...ING AN ALTERNATE METHOD OF A'



PLANIFICACION EN LA RECOLECCION DE EVIDENCIAS EN LA PARTE CONTABLE Y FINANCIERA EN ALLANAMIENTOS.

Documentos e Información necesaria para un adecuado conocimiento del cliente o persona investigada (Desde el inicio de Operaciones en calidad de Comerciante o Sociedad).

Certificado del Registro Mercantil de la Sociedad o Patente de Comercio



Certificado de inscripción ante la SUNAT y diligenciamiento del NIT con sus anexos



Escritura de Constitución de la Sociedad y de las Modificaciones realizadas



Actas de JUNTAS DIRECTIVAS de la Sociedad



Actas de JUNTA DE SOCIOS O ACCIONISTAS de la Sociedad con anexos de poderes si los hay.



Libro de Socios y accionistas, al igual que los títulos de propiedad de las acciones



Nombramientos de Cargos Directivos (Representante Legal, Contadores, Auditores Externos)



Contratos de mandatos realizados por la empresa e inscriptos en el REGISTRO MERCANTIL



Lista de Chequeo de la Parte Legal y de Constitución de la Sociedad

DETALLE DE LA INFORMACION SOLICITADA	APLICA INFORMACION		RECOLECCION DE INFORMACION	
	SI	NO	FISICA # FOLIOS	MEDIO MAGNETICO
Certificado de Registro Mercantil o Patente de Comercio.	x		20	
Certificado de inscripción ante la SUNAT con anexos	X		30	
Escrituras de Constitución, Adición o Modificación	X		20	
Actas de Junta Directiva de la Sociedad	X		20	
Actas de Junta de socios y/o accionistas	X		20	
Libro de socios y/o accionistas y títulos de acciones	x		100	
Nombramiento de Cargos Directivos (Representante Legal)	X		10	
Nombramiento de Contador	X		10	
Nombramiento de Auditor Externo	X		10	
Contratos de Mandato inscriptos por la sociedad	x	X	X	X

Documentos e Información Contable y Financiera

Estados Financieros Básicos (Firmados por Representante Legal, Contador y Auditor Externo) Físicos y sus notas a los E.F.

Libro Diario o de primera entrada, por años y en entre las fechas del 1º de Enero al 31º de Diciembre en EXCEL

Libros Auxiliares de contabilidad, por años y entre el 1º de Enero y el 31º de Diciembre en EXCEL

Libro de Mayor y Balances, por años y entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre en EXCEL

Balance de Comprobación de saldos por terceros, por años y entre el 1º y 31 de Diciembre en EXCEL

Nomina de la empresa que incluya nombre del trabajador, cargo, fecha de ingreso, salario, retiro en EXCEL

Libros de Ventas, Compras, Caja por años, entre el 1º de enero y 31º de diciembre en EXCEL

Auxiliar de Cuentas por pagar a terceros y a socios, accionistas por años entre el 1º de enero y 31 de diciembre en EXCEL



Lista de Chequeo de la Parte Contable y Financiera

DETALLE DE LA INFORMACION SOLICITADA	APLICA INFORMACION		RECOLECCION DE INFORMACION	
	SI	NO	FISICA # FOLIOS	MEDIO MAGNETICO
Estados Financieros básicos firmados y con Notas a los E.F	x		20	
Libro diario o de primera entrada por años en EXCEL	X			10 Archivos
Libros auxiliares por años en EXCEL	X			10 Archivos
Libro Mayor y Balance por años en EXCEL	X			10 Archivos
Libro balance y comprobación por años en EXCEL	X			10 Archivos
Nomina de la empresa por años en EXCEL	x			10 Archivos
Libro de ventas, compras, caja, bancos	X			10 archivos
Libro auxiliar de cuentas por pagar terceros, socios y accionistas	X			10 archivos

Información Tributaria SUNAT

Copia del RUC (Registro Único de Contribuyente), formulación inicial, sus actualizaciones y formatos anexos

Declaraciones Juradas de la persona (s) obligadas sea natural o jurídica por cada año

Información patrimonial adjunta a las declaraciones juradas Art. 79 de la ley sobre el impuesto de renta

Balances y anexos a las declaraciones juradas Art 79 de la ley sobre el impuesto de renta

Inscripción como Importador o Exportador ante la SUNAT, formatos y documentos soportes aportados

Documentos de impuestos cancelados por los contribuyentes sobre renta, patrimonio, vehículos, IVA, retenciones

Soporte del pago de impuestos como el IVA y de RETENCIONES efectuadas

Relación de información exógena reportada por los contribuyentes como (INFORMANTES e INFORMADOS) en Excel.



Lista de chequeo de Información tributaria

DETALLE DE LA INFORMACION SOLICITADA	APLICA INFORMACION		RECOLECCION DE INFORMACION	
	SI	NO	FISICA # FOLIOS	MEDIO MAGNETICO
Documento o formato del RUC y sus anexos (Soportes)	x		20	
Declaraciones Juradas por años con sus anexos	X		20	
Declaraciones de IVA reportadas	X		12	
Declaraciones de RETENCION reportadas	X		12	
Declaraciones de Importación y Exportación con sus anexos	X		12	
Información exógena reportada a la SUNAT	x		12	10 Archivos
Información Patrimonial reportada y adjunta a las declaraciones	X		12	



ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACION INCAUTADA EN ALLANAMIENTO O OBTENIDA EN INSPECCION JUDICIAL.

Evidencia documental en el sistema penal acusatorio,
recolección conservación y validez probatoria en investigaciones
por LA/FT.



Organización de los
Estados Americanos



Evidencia documental en el sistema penal acusatorio, recolección conservación y validez probatoria en investigaciones por LA/FT.



Organización de los
Estados Americanos



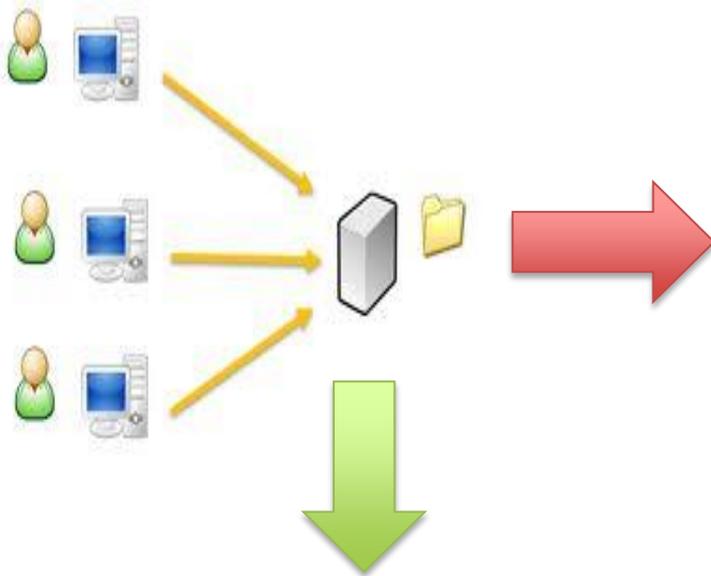
Proceder a realizar una imagen fiel del computador (s) de la empresa donde se almacene la información contable y financiera.



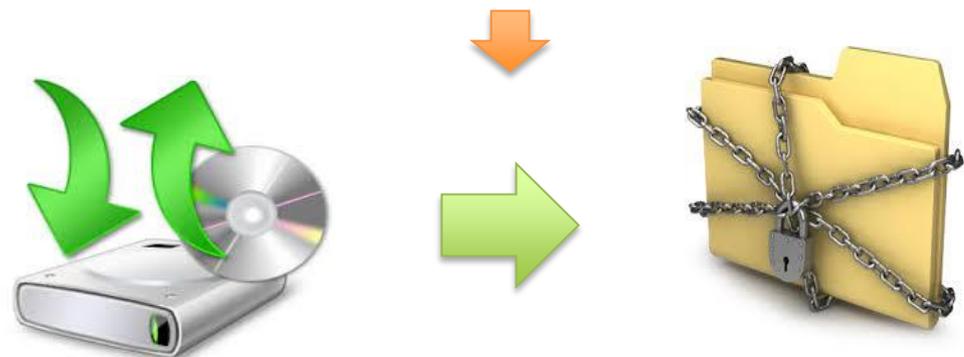
En cuanto a la información financiera recurrir a la persona indicada (Contador o Representante legal)



Verificar que la información en su totalidad haya sido almacenada.



- ▶ Ubicar a la persona indicada y que sea el que maneje y tenga el acceso a la información contable y financiera.
- ▶ Dejar registro fílmico del equipo y del procedimiento realizado para obtener la información.
- ▶ Dejar constancia en el acta del detalle del equipo (s) de computo, clase, serial y demás datos, al igual que del nombre del software contable, del usuario y claves de ingreso.





Recolección de Información Contable.

Contenido: Se escribe en detalle los
nombre de los archivos contables
que han sido extraídos de la maquina.

**Nombre del Perito
O funcionario
De Policía Judicial
Que acompaña la
diligencia.**

**Fecha de la
Diligencia**



**Carlos A. Molina
Identificado 52163256
Matricula de Contador # 4562
Cargo en la Empresa**

Evidencia documental en el sistema penal acusatorio, recolección conservación y validez probatoria en investigaciones por LA/FT.



Organización de los Estados Americanos



Verificar en las computadoras de la empresa, archivos de “EXCEL”, ya que a través de estos se puede identificar las DOBLES CONTABILIDADES, DOBLES REGISTROS CONTABLES, MANIPULACION DE REGISTROS...



DOCUMENTOS A TENER EN CUENTA EN UN ALLANAMIENTO DESDE LA PARTE CONTABLE Y FINANCIERA



Relación de los principales aspectos y documentos que se deben inventariar, clasificar, dentro de una Investigación financiera.

REGISTROS

- ✓ **Contabilidad Manual, y sistematizada**
- ✓ **Archivos sistematizados (CD, Cintas, memorias, USB, Discos externos)**
- ✓ **Archivos físicos de correspondencia**
- ✓ **Agendas físicas y electrónicas**



- ✓ **Información encriptada**
- ✓ **Soportes contables**
- ✓ **Extractos**
- ✓ **Cheques y colillas de cheques**
- ✓ **Portafolios de servicios**



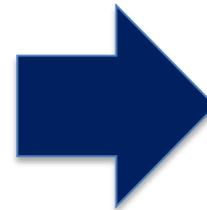
- ✓ **Manuales de Funciones**
- ✓ **Manuales de procedimientos**
- ✓ **Fondos de efectivo moneda legal y extranjera**
- ✓ **Recibos de consignación**
- ✓ **Comprobantes de Ingresos, pagos y doble contabilidad**
- ✓ **Tarjetas de presentación**
- ✓ **Relación de clientes**



- ✓ **Relación de proveedores**
- ✓ **Relación de Nomina**
- ✓ **Organigramas**
- ✓ **Elementos de comunicación (Celulares, y otros), correos electrónicos, claves**
- ✓ **Actas de Junta de socios y/o accionistas**
- ✓ **Actas de Juntas Directivas**
- ✓ **Libro de accionistas, soportes de acciones**

En una Investigación se debe evaluar la posible ocurrencia de:

- ✓ **Doble contabilidad** ●
- ✓ **Omisión de Documentos** ●
- ✓ **Omisión de Registros** ●
- ✓ **Simulación contable** ●
- ✓ **Cancelación repentina de cuentas corrientes**
- ✓ **Encubrimiento de Ingresos** ●





- ✓ **Endeudamiento ficticio** ●
- ✓ **Manipulación de contratos**
- ✓ **Utilización de cuentas cifradas**
- ✓ **Manipulación de la edad de los bienes**
- ✓ **Su escrituración**
- ✓ **Manipulación de cuentas a nombre de terceros** ●



- ✓ **Usurpación de identidades**
- ✓ **Utilización de testaferros**
- ✓ **Exportaciones ficticias para el LA** ●
- ✓ **Maquillaje tributario (Aumento de ganancias inexistentes)**
- ✓ **Entierro de dinero, oro, joyas u otros bienes de valor**
- ✓ **Personas o entidades ficticias**



- ✓ **Encubrimiento bancario por movimiento**
- ✓ **Fondo Negro (Utilización cuentas legítimas de terceros)**
- ✓ **Ganancias ficticias legalizadas**
- ✓ **Ocultamiento de pérdidas, incendios, destrucción**
- ✓ **Sub valoración o sobre valoración de bienes**
- ✓ **Mercado clandestino de títulos valores**